

SANTIAGO, 24 de marzo 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1700947

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, Formulario 2667, Folio N°1700947, presentada por [REDACTED] el contribuyente **CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A. RUT. N°99.588.060-1, de fecha 19-03-2026**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de las multas e intereses aplicadas en el formulario 21, Folio N°51012403.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos como aquellos que obran en nuestros registros y sistemas computacionales.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándole el siguiente porcentaje de condonación, correspondientes a:

de interés penal  de multas asociadas al impuesto  de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, que estará **vigente por un plazo de 5 días hábiles** siguientes a la fecha señalada en el código 815 del formulario 21 individualizado precedentemente, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

MARLENE  
ALEJANDRA  
YAÑEZ GONZALEZ  
Firmado digitalmente por  
MARLENE ALEJANDRA  
YAÑEZ GONZALEZ  
Fecha: 2026.03.24  
10:00:06 -03'00'

**MARLENE YAÑEZ GONZALEZ**  
DIRECTORA DE GRANDES CONTRIBUYENTES (s)

Condonación no disponible por Internet, para acceder a ella, es requisito concurrir a Tesorería Santiago Oriente de 9:00 a 12:00 hrs., quienes entregaran copia del giro, para proceder a su pago.

Notificación Res. Ex. N°1700947, de fecha 24 de marzo 2026